



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00860663--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA solicita la designación interina de la Mgter. Mariel RIVERO en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en DIDÁCTICA GENERAL y DIDÁCTICA ESPECIAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Dr. Gonzalo Miguel BERMÚDEZ;

Que la Mgter. Mariel RIVERO, se desempeñaba en dicho cargo en reemplazo del Dr. Gonzalo Miguel BERMÚDEZ;

El Plan de Trabajo presentado por la Mgter. Mariel RIVERO;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Plan de Trabajo y designar interinamente, a la Mg. Mariel RIVERO (Leg.: 50676) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusivo en DIDÁCTICA GENERAL y DIDÁCTICA ESPECIAL, del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, desde el 23 de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo en el que revistó el Dr. Gonzalo Miguel BERMÚDEZ.

**Art. 2º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 3º).**- La Mg. Mariel RIVERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4º).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

em/AB/Mbl